

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01****Notificación de embargo de bienes muebles a través de anuncio (TVA-502)**

Tipo/Identificador: 10 451072227865. Régimen: 0111.

Número de expediente: 45010900160560.

Nombre/razón social: Construcciones y Contratas Cemi, S.L.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, cuyo intento de notificación ha resultado infructuoso a:

Don Miguel Angel Cibeira Sánchez, con domicilio en paseo de los Rosales, número 15, 45542-El Casar de Escalona. Administrador.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 12 de febrero de 2010.—La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

Tipo/Identificador: 10 451072227865. Régimen: 0111.

Número de expediente: 45 01 09 00160560

Nombre/razón social: Construcciones y Contratas Cemi, S.L.

Domicilio: Calle Albacete, número 10.

Localidad: 45940-Valmojado.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 0B45647443.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 4 de septiembre de 2009, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de administrador a don Miguel Angel Cibeira Sánchez, con domicilio en paseo de los Rosales, número 15, 45542-El Casar de Escalona (Toledo).

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta diligencia de ampliación de embargo de vehículo 8887BXY.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse

desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 4 de septiembre de 2009.–La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes muebles

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de los bienes que a continuación se relacionan, siendo anotado el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Toledo, garantizando la suma total de 10.726,75 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento:

Relación de vehículos embargados

Titular: Construcciones y Contratas Cemi, S.L.

Vehículo: 8887BXY, BMW745-I.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de providencia de apremio	Período	Régimen
4508021803883	082008-082008	0111
4509010198420	092008-092008	0111

Expediente número: 45010900160560. Importe del principal: 4.452,24 euros. Recargos de apremio: 849,78 euros. Costas e intereses presupuestados: 530,20 euros. Total débitos: 5.832,22 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre los bienes indicados en la suma de 5.832,22 euros, con lo que la responsabilidad total sobre los mismos, deducidas las cantidades liquidadas hasta la fecha, asciende a la cantidad de 16.558,97 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de Bienes Muebles.

Toledo 4 de septiembre de 2009.–La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 2228